

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 587

Roldanillo, Valle, Agosto Cinco (5) de Dos Mil Veintidós (2.022).

*PROCESO: EJECUTIVO – Ejecución Sentencia -
DTE: LUIS HERMANCY GARCIA ESCARRIA y FRANCISCO
JAVIER GARCIA MAYOR
DDO: SOCIEDAD DALISAMA S.A. o TRAPICHE SAN
SEBASTIAN y/o Ingenio Panelero.
RAD No. 76-622-31-03-001-2022-00082-00*

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de poner en conocimiento de las partes, escritos allegados al proceso.

CONSIDERACIONES

Proveniente de **BANCO DAVIVIENDA S.A., y BANCOLOMBIA S.A.**, se recibió respuesta al oficio No. 245 del 21 de JULIO de 2022 por el cual se comunicaron las medidas de embargo decretadas contra la parte demandada, a través de la cual se informa que se ha tomado atenta nota del embargo de la Sociedad demandada por parte de Banco Davivienda y Bancolombia informa que la demandada no posee ningún vínculo comercial con el banco, para lo cual este despacho deberá agregarla y ponerla en conocimiento de la parte demandante, para los fines a que haya lugar.

Por lo anterior, el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, Valle,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al presente proceso y poner en conocimiento de las partes los escritos detallados en la parte motiva de este auto, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS

Juez

El presente auto se notifica a la hora
de

las 8:00 A.M. en el

ESTADO No. 090

FECHA: AGOSTO 08 DE 2022

HERNAN GONZALEZ TORRES

Secretario

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb605d1404222e893cf34b645c6aefb649e6dfdd8444093aed652db75563b133**

Documento generado en 05/08/2022 08:49:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>